



LIETUVOS
TEISMAI

Aplicación de los derechos fundamentales: el principio de proporcionalidad

Resumen



Financiado por
la Unión Europea



- Por lo general, las acciones de la UE se basan en el principio de proporcionalidad (artículo 5, apartado 4, del TUE)
- También sirve para controlar las limitaciones impuestas sobre los derechos fundamentales (artículo 52, apartado 1, de la Carta)
- Sustancia de los derechos + test basado en 3 pasos:
 - ¿Apropiado y necesario para alcanzar los objetivos legítimos deseados?
 - ¿Medida menos onerosa?
 - ¿Las desventajas no son desproporcionadas para el objetivo deseado?

Recordar *Digital Rights Ireland* (C-293/12 y C-594/12)





Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL



LIETUVOS
TEISMAI

Dra. Catherine Warin

Profesora Titular

EIPA Luxemburgo

Correo electrónico: c.warin@eipa.eu



Financiado por
la Unión Europea



EIPA

European
Institute of
Public
Administration

